

Constancia Secretarial: Veintidós (22) de enero de 2021, en audiencia celebrada el 27 de octubre de 2020, se llegó a un acuerdo conciliatorio entre las partes, disponiendo para el cumplimiento de este la suspensión del proceso hasta el 29 de diciembre de la misma anualidad

A la fecha no obra memorial informado si existió cumplimiento del acuerdo que ponga fin al proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2019-00764-00

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de enero de 2021

Conforme al contenido del artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido se hace necesario reanudar el proceso ejecutivo instaurado por Aleyda Jiménez Sierra propietaria del establecimiento de comercio Guía Inmobiliaria contra Consuelo Galvis Vásquez y Luz Stella Marín Cuervo radicado con el n.º 17001-40-03-011-2019-00764-00.

De otro lado requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria informen si en el transcurso de la suspensión fue cumplido el acuerdo conciliatorio que ponga fin al proceso, pues de lo contrario se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65c9050373cf3e7ecabd7f2c834e3b63648635e5c456e37a84309b9089095b65

Documento generado en 22/01/2021 12:21:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>